



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2022-01331-00

DEMANDANTE: V.T. INGEQUIPOS S.A.S.

**DEMANDADO: PROYECTOS DE INGENIERÍA DISEÑO Y TOPOGRAFÍA S.A.S. y
solidariamente contra RODOLFO MERCHAN AROCA**

Como quiera que se reúnen los requisitos exigidos por el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho, **RESUELVE**

UNICO: Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que posea la parte demandada, el señor **RODOLFO MERCHAN AROCA**, en las cuentas corrientes, de ahorro, y demás depósitos bancarios, en los bancos señalados en el folio que antecede.

Ofíciase a las entidades financieras, e inclúyase en los oficios petitorios la identificación de la demandada. De ser el caso, téngase en cuenta el monto de inembargabilidad que para las cuentas de ahorro hace alusión el Art. 2 del Decreto 564 del 19 de marzo de 1996 y circular 053 de octubre 10 del año 2005.

Limítese la medida a la suma de \$11.281.000,00.

NOTIFÍQUESE,

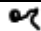
JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (2)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 101
Fijado hoy 4 de noviembre de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria